



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 059 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 04 JUL 2017

VISTOS: El Memorando N° 692-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 457-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 058-2017-FONDEPES/SG del 3 de julio de 2017, en el cual se incluyó la contratación de la ejecución de la obra *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*;

Que, el 4 de julio de 2017, mediante el Memorando N° 692-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*; así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose lo siguiente:

- El requerimiento visado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), los que incluyen los términos de referencia y los requisitos de calificación.
- Los Formatos SNIP-03 de la Ficha de Registro - Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión Pública *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*, con código SNIP 232325.
- El Memorando N° 1081-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola aprobó el expediente técnico de la obra *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*, por el monto de S/ 11 675 964,90 (Once millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 90/100 Soles), incluido IGV, de conformidad con la indagación de mercado del presupuesto de obra, contenida del Informe Técnico N° 042-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JFBM.
- El Cargo N° 0641-2017-FONDEPES/OGPP del 3 de julio de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1770 de la misma fecha y por el monto de S/ 2 577 317,00 (Dos millones quinientos setenta y siete mil trescientos diecisiete con

00/100 Soles) incluido IGV, así como el Compromiso de Previsión Presupuestal también de igual fecha y por un monto de S/ 9 098 647,90 (Nueve millones noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete 90/100 Soles) para el ejercicio 2018.

- e) El Informe N° 133-2017-FONDEPES/OGA-ALOG de 3 de julio de 2017, mediante la cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisa que:
- El valor referencial asciende S/ 11 675 964,90 (Once millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 90/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso corresponde a una Licitación Pública.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- f) La propuesta de los miembros del Comité de Selección;



Que, el 4 de julio de 2017, mediante el Informe N° 457-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA";, así como la designación del respectivo Comité de Selección;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, primera convocatoria;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;



Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, primera convocatoria, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - John Robert Jamanca Carbajal | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - Miguel Angel Olivera Sánchez | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Daniel Cerrón Moreno | Miembro (OEC) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| - Luis Alberto Barbieri Quino | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - Raúl Baltazar Florez Vilca | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Vilmer Homero Rodríguez Ramirez | Miembro (OEC) |

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 059 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 04 JUL 2017



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para los fines que correspondan.



Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

